



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Mayo de 1977.-

155-77

Expte. n° 5.004/77

VISTO:

La resolución n° 67-DI-76 mediante la cual se faculta a los Departamentos Docentes a proceder a la designación de Auxiliares Docentes de 2da. categoría, previo llamado a inscripción de interesados, y el artículo 3° de la misma por el cual se fijan requisitos a cumplir por los aspirantes a dichos cargos; teniendo en cuenta que por resolución n° 179-DM-76 se autoriza a las Unidades Académicas a efectuar un segundo llamado a inscripción de interesados y se reduce a un 30% el requisito de asignaturas aprobadas por los postulantes a cargos de Auxiliares Docentes de 2da. categoría; atento a lo solicitado y aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a designar Auxiliares Docentes de 2da. categoría sin el requisito de tener aprobadas el 50% de las asignaturas de la carrera que cursare el postulante, debiendo el mencionado Departamento fijar en cada caso el porcentaje de asignaturas que deben tener aprobadas los mismos, como así también respetar las demás condiciones que estipula el artículo 3° de la resolución n° 67-DI-76.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR